NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de julio de 2021**.**

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de julio de 2021**.**

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S
Demandado/as	Ana Yanci Monterroza Pérez Hugo Alberto Villero Meza
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00364.00

Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar al demandado y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento de los señores ANA YANCI MONTERROZA PEREZ Y HUGO ALBERTO VILLERO MEZA, identificados con C.C No. 1.104.869.804 y 92.230.459 respectivamente. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar a los demandados ANA YANCI MONTERROZA PEREZ Y HUGO ALBERTO VILLERO MEZA, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23-417-40-89-001-2020-00364.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ff1dfa249832516874b171fb06e085a92fec18e7c679c8a11c46b020d9512bb
Documento generado en 30/07/2021 07:14:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica